

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 098

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: LUIS EDUARDO YAGUARA RODRIGUEZ Y ANA PRISILA
DÍAZ MARTINEZ

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2021-00030 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, septiembre
catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado
ante este despacho, en la fecha de ayer, una solicitud de
matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne
todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que
formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy catorce de septiembre del presente
año, tramítense la solicitud de matrimonio civil, presentada en
la referida fecha, por los interesados de la referencia, tal
como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

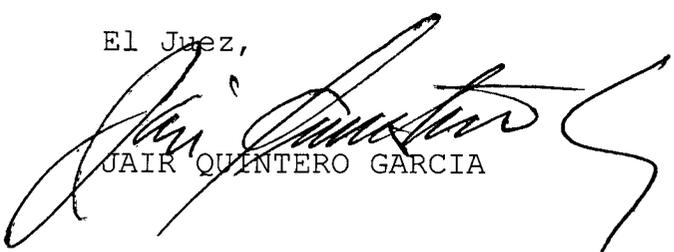
SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día martes
veintiuno (21) de septiembre del presente año, a la hora de
las tres (03) de la tarde para celebrar la audiencia pública
de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes
que es acogida por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados
deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos
para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y
entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese
el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIACIÓN EN ESTADO N° 060
DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO